REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO – PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL	PAGINA
		1 de 16

1. Nombre del Proyecto: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA Y LA ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA"

1.1 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL – *"2024-2027".*

1.1.1 Nombre del Pilar Departamental: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA

1.1.2 Nombre del Programa Departamental: Vivienda

1.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

1.2.1 Nombre del Eje Estratégico Municipal: SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE

1.2.2 Nombre del Programa Municipal: 4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

1.2.3 Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto: URL para información

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE PRODUCTO	META PRODUCTO CUATRIENIO	META DEL PROCESO
4002020 - Espacio público adecuado	Mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público contenidos en el Decreto 1504 de 1998	400202000 Espacio público adecuado	ND	600	651,40 m²

1.3 Problema Central: Inadecuadas condiciones de accesibilidad física y señalización para la movilidad activa en diferentes espacios públicos del área urbana del municipio de Saravena.

1.3.1 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTOS
Insuficiente adecuación de los elementos de accesibilidad y movilidad activa en el espacio público

CAUSAS INDIRECTOS
- Deterioro y pérdida de visibilidad de la demarcación horizontal de las ciclorrutas.
- Presencia de discontinuidades y barreras físicas en los accesos peatonales.
- Deficiente identificación y señalización de las rampas de accesibilidad.

EFECTOS DIRECTOS
Limitaciones para el desplazamiento seguro, autónomo y organizado de los usuarios de los espacios públicos priorizados.

EFECTOS INDIRECTOS

- Mayor exposición de peatones y ciclistas a situaciones de riesgo asociadas a la deficiente identificación de los espacios de circulación.
- Restricciones para el acceso y desplazamiento autónomo de personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Menor aprovechamiento y uso adecuado de los espacios públicos de carácter institucional, educativo, recreativo y comunitario.

1.3.2 Descripción Situación Actual con respecto al problema:

En Colombia, el espacio público constituye un componente esencial para el desarrollo de la vida colectiva, en la medida en que permite la movilidad, el encuentro ciudadano, la integración social y el acceso de la población a bienes, servicios y equipamientos de uso común. Su adecuada disposición y conservación adquiere especial relevancia frente a las personas con discapacidad o movilidad reducida, para quienes las condiciones físicas del entorno pueden facilitar o limitar el ejercicio autónomo y seguro de sus actividades cotidianas.

En concordancia con dichas responsabilidades, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reconoce el espacio público como un escenario de encuentro, inclusión y bienestar para la población y advierte la existencia de deficiencias en diferentes áreas públicas relacionadas, entre otros aspectos, con el estado de aceras y andenes, insuficiencias de señalización y limitaciones para su adecuado uso. Asimismo, el instrumento de planeación plantea la necesidad de avanzar hacia espacios públicos accesibles, seguros y funcionales, dentro de las competencias institucionales de la Administración Municipal.

En desarrollo de estas responsabilidades institucionales y atendiendo requerimientos formulados por la comunidad, se identificó la necesidad de verificar las condiciones de determinados espacios públicos del área urbana del municipio de Saravena. Por una parte, ASOJUNTAS presentó una solicitud relacionada con las condiciones de la ciclorruta de la Alameda de la Paz; de otra, en el marco del Tercer Comité Municipal de Discapacidad se planteó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura la necesidad de evaluar y gestionar el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad en diferentes espacios públicos, incluyendo instituciones educativas, la Administración Municipal y el Centro de Convivencia Ciudadana.

En el mismo Comité se resaltó la importancia de que la Secretaría de Planeación e Infraestructura evaluara las condiciones de los espacios priorizados, determinara las adecuaciones requeridas y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, adelantara las acciones que correspondieran para garantizar mejores condiciones de acceso a los espacios y bienes públicos para las personas con discapacidad. También se solicitó contemplar la adecuada identificación mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad –SIA en los espacios destinados o adaptados para esta población.

A partir de estos requerimientos, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó visitas y recorridos técnicos en los puntos priorizados, con el propósito de establecer objetivamente las condiciones existentes y determinar las dificultades que actualmente afectan la movilidad activa y la accesibilidad.

Como resultado de la inspección técnica, se evidenció que la ciclorruta de la Alameda de la Paz presenta un deterioro significativo de su demarcación horizontal, con pérdida de visibilidad e identificación del espacio destinado a la circulación de bicicletas. De igual manera, en la ciclorruta localizada en el parque del barrio Galán se identificaron deficiencias en la visibilidad de la demarcación, situación que dificulta su reconocimiento y uso adecuado por parte de los usuarios.

En materia de accesibilidad, las visitas técnicas permitieron identificar espacios que presentan condiciones que dificultan el ingreso y desplazamiento de personas con discapacidad o movilidad reducida. Particularmente, se evidenciaron dificultades en el Centro de Convivencia Ciudadana y en la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, así como condiciones deficientes de identificación y señalización en rampas existentes ubicadas en diferentes puntos del municipio.

De igual forma, se identificaron condiciones asociadas a la accesibilidad en el Centro Administrativo Municipal –CAM, la Sede Educativa Seis de Octubre, la Institución Educativa Técnica José Eustasio Rivera, la Sede Educativa Luces de Esperanza, el ICBF y el Parque Central de Saravena, en los cuales existen rampas cuya identificación y señalización presentan deficiencias que pueden dificultar su reconocimiento y adecuado uso por parte de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Las condiciones identificadas afectan la continuidad de algunos recorridos peatonales, la correcta identificación de los espacios destinados a movilidad activa y el acceso autónomo y seguro de personas con diferentes condiciones de movilidad. Estas circunstancias adquieren especial relevancia al tratarse de espacios de carácter educativo, institucional, administrativo, recreativo y comunitario, utilizados de manera permanente por la población.

Las situaciones anteriormente descritas se encuentran soportadas en las visitas técnicas y en el registro fotográfico levantado en los puntos objeto de análisis, mediante el cual se documentó el estado actual de la infraestructura y las deficiencias relacionadas con demarcación, accesibilidad y continuidad de los recorridos.

Demarcación de la ciclorruta de la alameda de la paz	Demarcación de la ciclorruta del parque del barrio galán
	
Adecuación del ingreso al centro de convivencia ciudadana	**Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA Sede Educativa Seis de Octubre**
	
Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA I.E Técnica Comercial José Eustasio Rivera	**Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA - ICBF**
	

Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA Sede Educativa Luces de Esperanza	Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA i.E Técnico industrial Rafael Pombo
	
Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA Parque central Saravena	**Adecuación de rampas de acceso con demarcación de pintura y símbolo SIA Centro Administrativo Municipal**
	

A partir de la información recopilada, se establece que la necesidad objeto del proyecto se sustenta en la concurrencia de requerimientos comunitarios, solicitudes planteadas por la población con discapacidad, responsabilidades institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y condiciones verificadas técnicamente en campo.

Esta información permite establecer que en los espacios públicos priorizados del municipio de Saravena persisten deficiencias en las condiciones de accesibilidad física, continuidad de los recorridos y señalización, las cuales limitan su utilización segura, autónoma e incluyente, particularmente por parte de las personas con discapacidad o movilidad reducida, peatones y usuarios de medios de movilidad activa. La permanencia de estas condiciones restringe el aprovechamiento adecuado de la infraestructura pública existente y mantiene barreras que afectan la movilidad y el acceso equitativo a espacios de carácter institucional, educativo, administrativo, recreativo y comunitario.

1.3.3 Magnitud del problema.

La problemática identificada se presenta en diez (10) puntos priorizados del área urbana del municipio de Saravena, correspondientes a dos espacios asociados a movilidad activa y ocho puntos relacionados con condiciones de accesibilidad.

De acuerdo con las cantidades previstas en el proyecto, la intervención comprende aproximadamente 651,40 m² de espacio público adecuado, asociados a la demarcación de ciclorrutas, adecuación de accesos peatonales y señalización horizontal de rampas de acceso.

Como referencia poblacional, según la proyección DANE para la vigencia 2026, el municipio de Saravena cuenta con 59.390 habitantes, de los cuales 44.522 corresponden al área urbana, equivalentes aproximadamente al 75 % de la población municipal, ámbito en el cual se localizan los puntos priorizados del proyecto.

Así queda mejor porque la magnitud se soporta en tres datos concretos: 10 puntos, 651,40 m² y 44.522 habitantes urbanos como población de referencia, sin afirmar que todos ellos sean beneficiarios directos del proyecto

(0) Espacio público adecuado

1.4 Identificación y Análisis de los Participantes. (Mínimo ingresar dos actores cooperante y beneficiario).
1.4.1 identificación de los participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Municipal	Saravena	Cooperante	Mejorar las condiciones de accesibilidad, movilidad activa y funcionalidad del espacio público urbano	Formulación técnica, gestión de recursos, ejecución, seguimiento y supervisión del proyecto
otros	Personas con discapacidad y movilidad reducida	Beneficiario	Contar con condiciones que faciliten un acceso y desplazamiento más autónomo y seguro en los espacios priorizados.	Identificación de necesidades y participación a través de los espacios institucionales de discapacidad.
otros	Comunidad usuaria del espacio público	Beneficiario	Disponer de espacios más seguros, accesibles y adecuadamente señalizados para la movilidad y el uso cotidiano.	Participación comunitaria, identificación de necesidades, uso y apropiación de los espacios intervenidos.

1.4.2 Análisis de los participantes (Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes)

La identificación de la necesidad ha contado con participación y articulación entre la Administración Municipal y la comunidad. Durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal se desarrollaron espacios de planeación participativa mediante mesas sectoriales, diálogos comunitarios y otros mecanismos de consulta, en los cuales se identificaron necesidades relacionadas con el mejoramiento del espacio público y la accesibilidad para personas con discapacidad.

De manera específica para el presente proyecto, se tienen como antecedentes la solicitud presentada por ASOJUNTAS respecto de la ciclorruta de la Alameda de la Paz y los requerimientos formulados en el Comité Municipal de Discapacidad. A partir de estos insumos, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó la verificación técnica de los puntos identificados y la estructuración de la alternativa de intervención.

Durante la ejecución del proyecto se mantendrá la coordinación institucional y el seguimiento técnico correspondiente, mientras que la comunidad beneficiaria participará mediante el uso, apropiación y reporte de condiciones relacionadas con los espacios intervenidos.

1.5 POBLACION AFECTADA Y OBJETIVO

- **Población Afectada por el problema**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	59.390	Población proyección 2026 - DANE

- **Localización**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	SARAVENA			AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

- **Población Objetivo de la intervención**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	59.390	Población proyección 2026 - DANE

- **Localización de la población objetivo**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	SARAVENA			AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	3.082	3.111							6.193
6 - 11 AÑOS	3.136	3.201							6.337
12 - 17 AÑOS	3.245	3.301							6.546
18 - 28 AÑOS	6.039	5.840							11.879
29 - 59 AÑOS	11.272	10.309							21.581
60 en adelante	3.540	3.314							6.854
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**30.314**	**29.076**							53.390

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir

ITEM	PUNTOS A INTERVENIR	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
		GMS	
1	Ciclorruta alameda de la paz	6°57'15.87"N	71°52'56.92"O
2	Ciclorruta parque barrio galán	6°57'4.54"N	71°52'42.05"O
3	Centro de Convivencia Ciudadana	6°57'33.25"N	71°52'6.95"O

4	I.E Técnico Industrial Rafael Pombo	6°57'50.71"N	71°52'38.83"O
5	I.E Técnica José Eustasio Rivera	6°56'47.07"N	71°52'23.04"O
6	Sede Educativa Seis de Octubre	6°56'56.04"N	71°52'24.89"O
7	Sede Educativa Luces de Esperanza	6°56'45.57"N	71°52'46.39"O
8	ICBF	6°57'24.45"N	71°52'39.06"O
9	Centro Administrativo Municipal	6°57'17.80"N	71°52'31.10"O
10	Parque central de Saravena	6°57'22.71"N	71°52'31.37"O

Fuente: Informe de diagnóstico del proyecto

1.6 Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

No aplica

1.7 DESCRIPCIONES GENERALES Y ESPECIFICOS.

1.7.1 OBJETIVO GENERAL (el problema central en forma positiva)

Mejorar las condiciones de accesibilidad física y señalización para la movilidad activa en diferentes espacios públicos del área urbana del municipio de Saravena.

1.7.1.1 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

ORDEN	INDICADOR	MEDIDO A TRAVES	META	TIPO DE FUENTE	FUNTE DE VERIFICACION
1	400202000 Espacio público adecuado	Metros cuadrados	651,40 m²	Documentos oficiales	Registro fotográfico Informe de supervisión

COMPONENTE	CÁLCULO PARA EL INDICADOR	ÁREA
Demarcación de ciclorruta	5.970 ML × 0,10 m de ancho	**597,00 m²**
Pasillo en concreto	Cantidad presupuestada	**19,13 m²**
Demarcación de rampas de acceso	Cantidad presupuestada	**35,27 m²**
TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO ADECUADO		**651,40 m²**

1.7.2 RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

TIPO DE CAUSA	CAUSAS RELACIONA	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Causa directa	Insuficiente adecuación de los elementos de accesibilidad y movilidad activa en el espacio público	Adecuar los elementos de accesibilidad y movilidad activa en el espacio público
Causa Indirecta 1.1:	Deterioro y pérdida de visibilidad de la demarcación horizontal de las ciclorrutas.	Recuperar la visibilidad de la demarcación horizontal de las ciclorrutas.
Causa Indirecta 1.2:	Presencia de discontinuidades y barreras físicas en los accesos peatonales.	Mejorar la continuidad y las barreras físicas en los accesos peatonales.

Causa Indirecta 1.3:	Deficiente identificación y señalización de las rampas de accesibilidad.	Fortalecer la identificación y señalización de las rampas de accesibilidad.

1.7.3 META (establecer el alcance del proyecto teniendo en cuenta el indicador de producto)

Adecuar diez (10) puntos de espacio público urbano en el municipio de Saravena, correspondientes a dos (2) espacios destinados a ciclorruta y ocho (8) puntos asociados a accesibilidad peatonal, alcanzando aproximadamente 651,40 m² de espacio público adecuado, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad activa, aprovechamiento seguro, y uso funcional de espacios públicos por parte de la comunidad.

1.8 Alternativas de la Solución. (Mínimo dos, en donde una de ella establezca el objeto del proceso a ejecutar)

ORDEN	ALTERNATIVA	PREPARACION (SI O NO)
1	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA Y LA ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA	SI
2	REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES, SIN EJECUTAR ADECUACIONES FÍSICAS EN LOS ACCESOS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA	NO

1.8.1 Justificación

La Constitución Política establece como deber del Estado proteger la integridad del espacio público y garantizar su destinación al uso común, y atribuye a los municipios competencias relacionadas con el ordenamiento de su territorio, la ejecución de las obras que demande el progreso local y el mejoramiento social de sus habitantes. Estos deberes adquieren especial relevancia cuando las condiciones físicas de los espacios de uso público inciden en la posibilidad de que la población pueda desplazarse, acceder y hacer uso de ellos de manera segura y en condiciones de igualdad.

En materia de accesibilidad, la Ley 361 de 1997 establece criterios dirigidos a facilitar el acceso y tránsito seguro de las personas con movilidad reducida y a suprimir o evitar barreras físicas en las vías y espacios públicos. A su vez, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en desarrollo de los principios de igualdad material y autonomía de las personas con discapacidad, dispone que las entidades del orden territorial deben garantizar su acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, al espacio público, a los bienes públicos y a los lugares abiertos al público. Estas disposiciones guardan correspondencia con el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento colombiano mediante la Ley 1346 de 2009, que contempla la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

De manera complementaria, el Decreto 1077 de 2015 dispone que el espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de forma que facilite la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, y que las intervenciones sobre este deben observar las normas vigentes que garanticen su accesibilidad y desplazamiento. En lo relacionado con señalización y condiciones técnicas de los elementos objeto de intervención, resultan igualmente aplicables las normas técnicas de accesibilidad al medio físico y los parámetros establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia.

Bajo este marco, y con fundamento en las condiciones verificadas mediante el diagnóstico técnico y en los requerimientos que dieron origen a su elaboración, la Administración Municipal determinó como alternativa técnicamente pertinente realizar una intervención focalizada sobre infraestructura existente, orientada al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad activa en los sitios priorizados. La alternativa permite concentrar los recursos en necesidades previamente identificadas, conservar los elementos que mantienen condiciones funcionales y evitar intervenciones de mayor magnitud que no resultan necesarias frente al estado actual de la infraestructura.

Desde el componente técnico, el alcance contempla la señalización horizontal de ciclorrutas mediante aproximadamente 5.970 metros lineales de línea de demarcación de 0,10 m de ancho; la adecuación de accesos peatonales, que comprende 16,25 m² de trazado, 13,00 metros lineales de bordillo de confinamiento y 19,13 m² de pasillo en concreto; y la señalización horizontal de 35,27 m² de rampas de acceso, incluyendo su identificación mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad –SIA. Estas actividades corresponden a los componentes establecidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

Las actividades se ejecutarán atendiendo las condiciones particulares de cada sitio y de acuerdo con los materiales, dimensiones, resistencias, procedimientos y criterios de aceptación establecidos en las especificaciones técnicas. La demarcación horizontal permitirá recuperar la identificación de los espacios destinados a la circulación de bicicletas; la adecuación de los accesos contribuirá a mejorar la continuidad de los recorridos peatonales; y la señalización de las rampas facilitará su reconocimiento por parte de las personas con discapacidad o movilidad reducida. De esta manera, la actuación busca recuperar y fortalecer la funcionalidad de la infraestructura pública existente y no limitarse a una intervención de carácter meramente estético.

Asimismo, la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de desplazamiento y acceso de la población, con especial incidencia en las personas con discapacidad o movilidad reducida, al contribuir a disminuir barreras físicas y de identificación que actualmente restringen el aprovechamiento de algunos espacios públicos. La intervención responde, además, a necesidades expresadas directamente por la comunidad, entre ellas la solicitud presentada por ASOJUNTAS respecto de la ciclorruta de la Alameda de la Paz y los requerimientos planteados en el Tercer Comité Municipal de Discapacidad frente a las condiciones de accesibilidad de diferentes espacios públicos del municipio. Asimismo, favorecerá a peatones, ciclistas, estudiantes, usuarios de instalaciones institucionales y demás ciudadanos que utilizan los sectores priorizados para desarrollar actividades educativas, administrativas, recreativas, comunitarias y de movilidad cotidiana. En este sentido, la inversión no se limita al mejoramiento de elementos físicos, sino que atiende necesidades identificadas mediante la participación ciudadana y procura condiciones más equitativas para el acceso, desplazamiento y disfrute de los bienes y espacios de uso colectivo.

Desde la perspectiva ambiental, la alternativa parte principalmente del aprovechamiento y mejoramiento de infraestructura existente. Al tratarse de una intervención focalizada, se reduce la necesidad de ejecutar demoliciones, movimientos de tierra, sustituciones generalizadas de elementos o construcción de nueva infraestructura de mayor escala, disminuyendo la generación potencial de residuos y el consumo innecesario de materiales frente a una alternativa de reconstrucción integral. Adicionalmente, el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la movilidad activa contribuye a consolidar condiciones urbanas que facilitan formas de desplazamiento no motorizado, sin atribuir al proyecto beneficios ambientales que no hayan sido cuantificados técnicamente.

En el componente económico, la alternativa representa un uso racional de los recursos públicos al concentrar la inversión en necesidades previamente identificadas y en infraestructura que puede recuperar o mejorar su funcionalidad mediante actuaciones específicas. El mantenimiento y adecuación oportuna de elementos existentes permite aprovechar inversiones públicas realizadas con anterioridad, prolongar su funcionalidad y reducir el riesgo de que el deterioro progresivo genere posteriormente intervenciones de mayor complejidad y costo. En este sentido, el proyecto responde a criterios de eficiencia y economía mediante una actuación proporcional al diagnóstico y al alcance requerido.

Como resultado de la intervención se espera recuperar la visibilidad y adecuada identificación de las ciclorrutas priorizadas, mejorar la continuidad y funcionalidad de los accesos objeto de intervención y fortalecer la identificación de las rampas destinadas a la accesibilidad. El cumplimiento de estos resultados podrá verificarse mediante las cantidades efectivamente ejecutadas, los registros técnicos y fotográficos, los informes de supervisión y el recibo de las actividades contempladas en el proyecto.

La actuación guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con la línea estratégica "Saravena un territorio ordenado y sostenible", orientada, entre otros propósitos, al mejoramiento de la infraestructura construida, los equipamientos, las vías y el transporte. De igual manera, el Plan contempla acciones encaminadas al mejoramiento y recuperación del espacio público, reconociendo su importancia para la inclusión, la accesibilidad, el encuentro ciudadano y el adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad.

En síntesis, la ejecución del proyecto se justifica por la concurrencia de obligaciones en materia de espacio público y accesibilidad, criterios técnicos derivados del diagnóstico, requerimientos expresados por la comunidad y compromisos

institucionales contenidos en la planeación municipal. La alternativa seleccionada responde de manera proporcional a las necesidades identificadas, aprovecha la infraestructura existente y orienta los recursos hacia resultados concretos y verificables, contribuyendo a disponer de espacios públicos más accesibles, funcionales, seguros e incluyentes, a mejorar las condiciones de movilidad activa y desplazamiento autónomo y a fortalecer el aprovechamiento de los bienes públicos al servicio de la comunidad.

1.8.2 Marco Legal.

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- **Artículo 47**. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
- **Artículo 82**. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.
- **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. (art. 5)

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. (Título IV).

Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (art. 14).

Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. (art. 9).

Decreto 1077 de 2015. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición.

Ley 769 de 2002. por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. (arts. 5 y 109 a 114).

Resolución 20243040045005 de 2024. Ministerio de Transporte. Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial.

NTC 4143, NTC 4144, NTC 4695, NTC 5610. Parámetros técnicos relacionados con rampas, señalización, tránsito peatonal y accesibilidad al medio físico. MinVivienda reconoce estas normas dentro del marco técnico para proyectos de espacio público

Resolución 0472 de 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", modificada por la **Resolución 1257 de 2021**. "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones".

Decreto Municipal No.4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No.35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No.5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 de 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

1.8.3 MODALIDAD DE CONTRATACION (indicar clase de contrato y la modalidad de selección)

La selección del contratista se adelantará mediante **Selección mínima cuantía**, aplicando los **Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte V2** expedidos por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.

El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA**

2. ESTUDIO DE NECESIDADES

2.1 Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Espacio público adecuado
- **Unidad de Medida:** metros cuadrados
- **Descripción del Bien y/o Servicio:** Adecuación de espacios públicos urbanos mediante actividades de señalización de ciclorrutas, mejoramiento de accesos peatonales y señalización de rampas de accesibilidad.
- **Descripción de la Oferta:** El municipio cuenta con espacios públicos e infraestructura existente que requieren intervenciones puntuales para mejorar sus condiciones de accesibilidad y movilidad activa.
- **Descripción de la Demanda:** Se requiere adecuar aproximadamente 651,40 m² de espacio público, distribuidos en diez (10) puntos del área urbana del municipio de Saravena.

2.1.1 Magnitud de la Necesidad. (Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta del mismo).

TIPO DE ANÁLISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
HISTÓRICO	2022	0	0	0
	2023	0	0	0
	2024	5	3	-2
PROYECTADO	2025	5	6	-1
	2026	0	6	-6
	2027	0	5	-5

2.1 ANALISIS TECNICO DE LA ALTERNATIVA (indicar el alcance, especificaciones técnicas y demás información que crea pertinente)

La alternativa contempla la adecuación de espacio público mediante tres componentes técnicos: señalización horizontal de ciclorrutas, adecuación de accesos peatonales y señalización de accesibilidad en rampas. Las actividades se ejecutarán conforme a las cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

Para la señalización de ciclorrutas se empleará pintura de tráfico tipo acrílica, aplicada en líneas de 0,10 m de ancho, previa limpieza y replanteo de la superficie, garantizando continuidad, alineamiento, adherencia, uniformidad y visibilidad. La adecuación de accesos comprende el trazado y replanteo de ejes y niveles, construcción de bordillos de confinamiento en concreto de 3.000 PSI y sección 0,10 x 0,10 m, y ejecución de pasillos en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,08 m, reforzados con malla electrosoldada, garantizando niveles, pendientes, estabilidad superficial y condiciones adecuadas para el tránsito peatonal.

La señalización de accesibilidad se realizará mediante pintura acrílica de tráfico color azul y demarcación del Símbolo Internacional de Accesibilidad –SIA–, procurando bordes definidos, uniformidad de color y correcta identificación de las rampas.

Los materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles de calidad, pruebas y criterios de aceptación deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y contar con la verificación y aprobación de la supervisión antes del recibo de las actividades ejecutadas.

2.1.1 FACTORES ANALIZADOS: (marcar con un "X" los factores analizados)

FACTORES	MARCA CON UNA "X"
Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía a la población objetivo	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	X
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	X
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Estructura impositiva y legal	
Factores ambientales	X
Impacto para la Equidad de Género	
Medios y costos de transporte	X
Orden público	X
Otros	X

2.2 CADENA DE VALOR (cuadro de cantidades y valor del presupuesto)

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($40.991.323,41)** incluido A.I.U.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	SEÑALIZACIÓN DE CICLORRUTA EN ESPACIOS PÚBLICOS				35.115.540,00

1.1	Línea de demarcación con pintura acrílica para ciclorruta e=0.10m	ML	5.970,00	5.882,00	35.115.540,00
2.0	**ADECUACIÓN DE ACCESO PEATONAL**				**3.822.610,90**
2.1	Trazado sobre terreno	M2	16,25	9.258,00	150.442,50
2.2	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0.10 x 0.10 m	ML	13,00	53.974,00	701.662,00
2.3	Pasillo en concreto de 3000 psi e = 0.08 m (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	19,13	155.280,00	2.970.506,40
3.0	**SEÑALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN RAMPAS EXISTENTES**				**2.053.172,51**
3.1	Demarcación horizontal para rampas de acceso	M2	35,27	58.213,00	2.053.172,51
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**40.991.323,41**

2.2.1 CRONOGRAMA

El plazo para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio

	ACTIVIDAD/COMPONENTE	DIAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Señalización de ciclorruta en Espacios públicos															
2	adecuación de acceso peatonal															
3	Señalización de accesibilidad en rampas existentes															

NOTA: Incluya el tiempo (días, meses y/o año) que dure la ejecución del proyecto

2.3 ANÁLISIS DE RIESGOS. (Identifique y Analice los posibles riesgos de su proyecto, tenga en cuenta que estos deben ir relacionados al objetivo general, productos y actividades y articulado con la matriz de riesgo que se va a establecer para el presente proceso).

ANÁLISIS DE RIESGO						
	TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**EFECTOS**	**MEDIDAS DE MITIGACION**
1- propósito (Objetivo general)	Operacional	Inconsistencias u omisiones en el diagnóstico, memorias de cantidades, especificaciones o documentos técnicos que se evidencien durante la ejecución y requieran definición para continuar las actividades.	Retrasos, necesidad de aclaraciones técnicas, variación de cantidades o requerimiento de ajustes contractuales cuando legalmente procedan.	1.Raro	3.Posible	Revisión integral de los documentos técnicos y verificación en campo antes de iniciar cada frente. El contratista deberá informar por escrito cualquier inconsistencia y abstenerse de ejecutar modificaciones no autorizadas; la supervisión y la Entidad definirán la actuación procedente.

2-Componente (Productos)	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra durante la ejecución de las actividades contractuales.	Lesiones al personal, suspensión temporal de actividades, investigaciones y posibles retrasos en la ejecución de la obra.	3.Posible	4.Mayor	Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, implementación del SG-SST, uso de elementos de protección personal, controles operacionales y vinculación del personal al Sistema Integral de Seguridad Social.
3- Actividad y/o Entregable	Operacional	Deficiencias en la ejecución de las actividades constructivas que afecten la calidad, estabilidad, funcionalidad o cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Rechazo de actividades, reprocesos, retrasos y afectación de la calidad, estabilidad o funcionalidad de la obra.	2.Improbable	4.Mayor	Control de calidad de materiales y procesos, utilización de personal idóneo, realización de ensayos y pruebas cuando correspondan y corrección oportuna de las no conformidades identificadas.

NOTA: Probabilidad: Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. 1.Raro, 2.Improbable, 3.Posible, 4.Probable y 5.Casi seguro). Impacto: Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. 1.Insignificante, 2.Menor, 3.Moderado, 4.Mayor y 5.Catastrófico).

2.4 ESTUDIO AMBIENTAL. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	SI
Otros Permisos Ambientales	NO

NOTA: El proyecto no contempla afectación ambiental, por cuanto en ninguno de sus componentes se realizará intervención de suelos ni causes, razón por la cual no aplica.

2.5 INGRESOS Y BENEFICIOS.

Producto Indicador
Espacio público adecuado (Producto principal del proyecto).

Objetivo 1
Mejorar las condiciones de accesibilidad física y señalización para la movilidad activa en diferentes espacios públicos del área urbana del municipio de Saravena.

Descripción de la cantidad: Adecuación de espacios públicos urbanos mediante actividades de señalización de ciclorrutas, mejoramiento de accesos peatonales y señalización de rampas de accesibilidad.

Descripción del valor Unitario: El municipio cuenta con espacios públicos e infraestructura existente que requieren intervenciones puntuales para mejorar sus condiciones de accesibilidad y movilidad activa.

Descripción de la Demanda: Se requiere adecuar aproximadamente 651,40 m² de espacio público, distribuidos en diez (10) puntos del área urbana del municipio de Saravena.

Tipo: Beneficio
Medido a través de: Número
Bien Producido: Otros
Razón Precio Cuenta (RPC): 0,80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0			
1			
2			
3			

02- TOTALES

Periodo	Total beneficios	Total
0		
1		
2		
3		

2.6 ALCANCE

El proyecto comprende la adecuación de diez (10) puntos ubicados en el área urbana del municipio de Saravena, correspondientes en conjunto a aproximadamente 651,40 m² de espacio público adecuado, mediante intervenciones dirigidas al mejoramiento de la accesibilidad física y de las condiciones de señalización para la movilidad activa. El alcance se desarrolla a través de tres componentes: señalización horizontal de ciclorrutas, adecuación de accesos peatonales y señalización de accesibilidad en rampas.

Las intervenciones están orientadas a mejorar la continuidad de los accesos peatonales, facilitar la identificación de las rampas accesibles y recuperar la señalización de los espacios destinados a la movilidad activa, fortaleciendo las condiciones de uso seguro y funcional del espacio público.

Las actividades comprenden aproximadamente 5.970 metros lineales de demarcación de ciclorruta con pintura acrílica de tráfico; 16,25 m² de trazado y replanteo; 13,00 metros lineales de bordillo de confinamiento en concreto de 3.000 PSI; 19,13 m² de pasillo peatonal en concreto de 3.000 PSI; y 35,27 m² de demarcación horizontal de rampas, incluyendo la aplicación del Símbolo Internacional de Accesibilidad –SIA–. Las obras deberán ejecutarse conforme con las especificaciones técnicas y garantizar condiciones adecuadas de alineamiento, nivelación, resistencia, adherencia, visibilidad, funcionalidad y calidad, previa verificación y aprobación de la supervisión.

Componentes principales del proyecto

1) Señalización de ciclorruta en Espacios públicos
2) adecuación de acceso peatonal
3) Señalización de accesibilidad en rampas existentes

2.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN POR ENTIDAD.

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	MONTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	MUNICIPIO DE SARAVENA	SGP	40.991.323,41	2.3.2.01.01.001.03.18.40.02.01.01 Espacio Público Adecuado (Ff: SGP Propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión

2.8 FOCALIZACION (solo si el proyecto impacta población Alguna política transversal) revisar catálogo de políticas transversales

POLITICA	CATEGORIA	SUBCATEGORIA

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa **Cargo:** Técnico Administrativo Banco de Proyectos	**Proyectó y digitó**	Firma: Yulieth Pulido